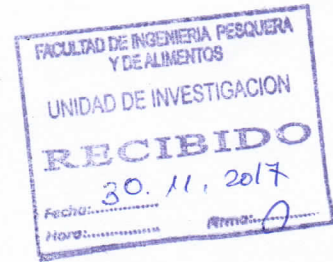


**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS
SECRETARÍA ACADÉMICA-FIPA**



Bellavista, 13 de Noviembre del 2017

Señor

Presente.-

Con fecha trece de noviembre del dos mil diecisiete se ha expedido la siguiente resolución:
RESOLUCIÓN DEL DECANO DE FACULTAD N° 170- 2017-DFIPA.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el Oficio N.º 0197 - 2017-U.I.FIPA, recepcionado el 07 de noviembre del 2017, mediante el cual el Director de la Unidad de Investigación comunica el acuerdo del Comité Directivo de la Unidad de Investigación-FIPA, respecto a la propuesta del Jurado Evaluador del proyecto de tesis: " **BEBIDA ENERGIZANTE A BASE DE MACA, CAMU CAMU Y AGUAYMANTO EN ENVASES PET Y DE VIDRIO**", presentado por la egresada de Ingeniería de Alimentos: **JOSELYN ROSARIO RUIDIAZ CRUZ** y el Bachiller de Ingeniería de Alimentos: **JUNIOR ALBERTO FLORES ROJAS**, en concordancia con lo establecido en el Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 135-2017-CU de fecha 22 de junio del 2017, se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao;

Que, en el Art. 60° del precitado Reglamento, se establecen los requisitos y procedimientos para solicitar aprobación del proyecto de tesis, sin ciclo de tesis, designación de jurado evaluador y del profesor asesor;

Que, el Art. 61° del mencionado Reglamento señala que el Decano remite el expediente del interesado al Instituto de Investigación para que su comité en el plazo de siete (07) días calendarios remita la propuesta de jurado evaluador del proyecto de tesis para emitir la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo al documento del visto, el Director de la Unidad de Investigación hace llegar al Decano la propuesta del Comité Directivo de la Unidad de Investigación, acordada en sesión de trabajo del 06 de noviembre del 2017, respecto a la propuesta del jurado evaluador del proyecto de tesis;

Estando a los documentos del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 43°, 44° y 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 70° de la Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

1º **DESIGNAR**, el Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis: "**BEBIDA ENERGIZANTE A BASE DE MACA, CAMU CAMU Y AGUAYMANTO EN ENVASES PET Y DE VIDRIO**", presentado por la egresada de Ingeniería de Alimentos: **JOSELYN ROSARIO RUIDIAZ CRUZ** y el Bachiller de Ingeniería de Alimentos: **JUNIOR ALBERTO FLORES ROJAS**; conformado por los docentes siguientes:

Ing. PERCY RAÚL ORDOÑEZ HUAMAN
Ing. ANA CELINA LANCHO RUIZ
Ing. VICTOR ALEXIS HIGINIO RUBIO
Ing. GENARO CHRISTIAN PESANTES ARRIOLA
Dr. JUVENCIO HERMENEGILDO BRIOS AVENDAÑO

Presidente
Secretario
Vocal
Suplente
Asesor

[Firma]
[Firma] Kuki: 05-12-2017
[Firma] 9.12.17

2º **EL JURADO EVALUADOR**, del proyecto de tesis deberá remitir su dictamen colegiado al Decano de la Facultad, dentro del **plazo máximo de quince (15) días calendarios** contados a partir de su recepción, de acuerdo a lo establecido en el Art. 62° del Reglamento Grados y Títulos de la Pregrado de la UNAC.

3º **TRANSCRIBIR**, la presente resolución a la Escuela Profesional de Ingeniería Alimentos, Unidad de Investigación, Miembros del Jurado e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Mg. WALTER ALVITES RUESTA.- Decano de la FIPA.

Fdo. Blgo: ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR.- Secretario Académico FIPA."

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos

[Firma]
Blgo. Erasmo Enrique Barrientos Aguilar
Secretario Académico - FIPA